

Expediente 20190035199
LIQUIDACION (Terminada)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, enero veintitrés (23) de dos mil
veinticuatro (2024).

Procede en esta oportunidad a realizar pronunciamiento respecto a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares, que antecede, allegada por la parte demandada, las cuales fueron decretadas en el presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUDELO FERNÁNDEZ, contra HECTOR NILSON CADENA HERRERA.

Es de anotar que este proceso se encuentra terminado, tiene sentencia N° 085 de fecha 3 de mayo de 2021.

Entendiendo el querer del demandado, y por tratarse de la aplicación del principio de la autonomía, ya que es, su voluntad y ante la terminación del proceso, el Juzgado ordenará el levantamiento de la medida que fue comunicada al BANCO DAVIVIENDA con oficio 1372 del 18 de septiembre de 2019 y posteriormente respondido por esa entidad el 18 de noviembre donde da cuenta que la medida de embargo fue registrada.

De otro lado se le hace saber al petente que el levantamiento de la cautela que pesaba sobre el vehículo campero Hyundai cabinado de placas GMX 820 modelo 2007, fue ordenado con oficio de fecha 2 de febrero de 2023 dirigido a la Secretaria de Tránsito y Transporte SETTA de Armenia, el cual fue contestado con oficio N° 18454 del 15 de febrero, informando que se levanta la medida judicial sobre dicho automotor.

Resuelve:

PRIMERO: Levantar la medida de embargo y retención de los dineros que posea el demandado HECTOR NILSON CADENA HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79635025 con el banco DAVIVIENDA.

Líbrese la respectiva comunicación a través del Centro de Servicios Judiciales.

SEGUNDO: No se accede a la solicitud del levantamiento de la medida dictada sobre el campero Hyundai cabinado de placas GMX 820 modelo 2007, toda vez que ya fue ordenado con oficio de fecha 2 de febrero de 2023 dirigido a la Secretaria de Tránsito y Transporte SETTA de Armenia, y levantada con oficio N° 18454 del 15 de febrero

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feadf581ea0edda065fee97e09c49db922b2ec7934cf54435a6c26a21cd7a06f**

Documento generado en 23/01/2024 08:05:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>